



Ayuntamiento
de
Valsequillo de
Gran Canaria



Ayuntamiento
de Agüimes

CONVENIO POR EL QUE SE CEDE TEMPORALMENTE EL USO DE UN 12,5% DE LOS DERECHOS DE EMISIÓN QUE LE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA, COMO MIEMBRO DEL "CONSORCIO SUR DE GRAN CANARIA, PARA LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE LOCAL, DEMARCACIÓN DE TELDE", AL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES.

En Valsequillo de Gran Canaria a 30 de junio de 2020

DE UNA PARTE, COMO CEDENTE

Don Francisco Manuel Atta Pérez, en nombre y representación, en su calidad de Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria, con domicilio en calle León y Castillo, número 1, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 31.1.e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 18 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, asistido a los efectos de dar fe pública por la Secretaria General del Ayuntamiento.

DE OTRA PARTE, COMO CESIONARIO

Don Óscar Hernández Suárez, en nombre y representación, en su calidad Alcalde- Presidente del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Agüimes, con domicilio en calle Dr. Joaquín Artiles, número 1, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 31.1.e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, en ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo con fecha 22 de mayo de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, asistido a los efectos de dar fe pública por el Secretario General del Ayuntamiento.

Reconociéndose todas las partes capacidad y representación suficiente para otorgar el presente documento, y a esos efectos,

EXPONEN

I. Que los Ayuntamientos de Agüimes y Valsequillo de Gran Canaria forman parte del CONSORCIO SUR GRAN CANARIA PARA LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE LOCAL "DEMARCACIÓN DE TELDE".

II. Que, en función de dicha participación en el Consorcio, al Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria le corresponde un tiempo de emisión de programas, dentro de la coordinación global del Canal.

III. Que el Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria, dada la actual situación económica, no puede producir la programación necesaria para cubrir la totalidad de emisión que le corresponde. Por otra parte, carece de recursos económicos suficientes para atender los compromisos de gastos que conlleva la participación en el Consorcio.

IV. Los municipios integrantes del Consorcio manifestaron su intención de aceptar la cesión del tiempo, a partes iguales, con la correspondiente parte económica.



Ayuntamiento
de
Valsequillo de
Gran Canaria



Ayuntamiento
de Agüimes

V. La cesión se valora, para el periodo 2020-2023, en la cantidad total de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (//36.000,00 €///), que será abonado por el ayuntamiento cesionario en cuatro pagos dentro de los tres primeros meses de cada año, siendo las anualidades las siguientes:

Año 2020, VEINTIDOS MIL QUINIENTOS EUROS (// 22.500,00 €)

Año 2021, CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (//4.500,00 €///).

Año 2022, CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (//4.500,00 €///).

Año 2023, CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (//4.500,00 €///).

Los ingresos de las anualidades se realizarán directamente por el ayuntamiento cesionario al CONSORCIO SUR GRAN CANARIA PARA LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE LOCAL "DEMARCACIÓN DE TELDE".

VI. El plazo de vigencia de la presente cesión de uso es de cuatro años (2020-2023), contados a partir del día siguiente a la firma del presente convenio.

Ello no obstante, cualesquiera de las partes podrá denunciar el convenio, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de vencimiento de cada una de las anualidades, mediante notificación por alguno de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Y en prueba de su conformidad, se suscribe el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicado, por triplicado ejemplar, y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, así como una tercera al CONSORCIO SUR GRAN CANARIA PARA LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE LOCAL "DEMARCACIÓN DE TELDE".

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
ILTRE. AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

ANTE MI,
LA SECRETARIA

ANTE MI,
EL SECRETARIO»